



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 74735/76

BUENOS AIRES, 26 MAY 1976

VISTO:

La Resolución n° 1852 del 4 de septiembre de 1970 por la que se autoriza a docentes en ejercicio a cursar asignaturas aisladas de su especialidad en establecimientos de formación de profesores,

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio puede hacerse extensivo al personal con título docente que al momento de la inscripción de alumnos regulares no se encuentra en ejercicio;

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1º.- Sustituir el apartado a) del punto 2º de la Resolución n° 1852 del 4 de septiembre de 1970, por el siguiente:
" a) para poder inscribirse en una determinada asignatura será necesario poseer título de profesor que le permita ejercerla o bien desempeñarse en materias afines a aquélla; en cambio, tendrán acceso a las materias pedagógicas de formación profesional los docentes de todas las asignaturas."
- 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

JV. / M. P.

RICARDO PEDRO BARRERA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION